



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 009

Armenia, 03 de marzo de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

009. Ordenanza Número 002 del 02 de marzo de 2017,
**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA
 APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY
 1819 DE 2016"**.....1

Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 002 del 02 de marzo de 2017,
**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA
 APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY
 1819 DE 2016"**

ORDENANZA NÚMERO 002

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA
 APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY
 1819 DE 2016"**


**LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE
 CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO
 DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE
 FUNCIONES COMO GOBERNADORA,** de
 conformidad con la Resolución No. 425 del 27 de
 Febrero del 2017, en ejercicio de las facultades

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del
 mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación, con
 Delegación de Funciones como Gobernadora

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 002

Armenia Quindío, 02 de Marzo de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016”


LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución No. 425 del 27 de Febrero del 2017, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 002 del 02 de Marzo de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
 Secretaria Jurídica y de Contratación, con Delegación de Funciones como Gobernadora

Proyectó: Abogada Lucero Ramírez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03. 
 Revisó: Dra. Gloria Mercedes Buitrago Salazar. Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **002** DE 20

02 MAR 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD
DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículos 287 numerales 1, 2, 3 y 4, 300 numeral 12, en concordancia con el artículo 305 numerales 12 y 15, la Ley 1819 de 2016 artículo 356, el Decreto 111 de 1996 artículo 12, la Ley 488 de 1998 artículos 146, 147 y 150, la Ley 819 de 2003 artículo 7, la Ley 1816 de 2016 artículo 10, la Ordenanza 008 de 2016 artículo 12,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicabilidad a la Condición Especial de Pago contenida en el Artículo 356 de la Ley 1819 de 2016, en los términos previstos en dicha disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERMAN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **002** DE 20____
(**02 MAR 2017**)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 002 de 2017 “**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	martes 21 de febrero 2017
SEGUNDO DEBATE:	jueves 23 de febrero de 2017
TERCER DEBATE:	martes 28 de febrero de 2017

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General